

EVOLUCION DEL ABORTO EN ESPAÑA.

La primera ley de despenalización del aborto en España vio la luz el 5 de julio de 1985, mediante la Ley Orgánica 9/1985, durante el Gobierno socialista de Felipe González. La mayoría parlamentaria socialista optó entonces por un sistema mixto de indicaciones y plazos.

De modo que, a partir de ese momento, el aborto en España dejaba de estar penalizado en una serie de supuestos, quedando sancionado en todos los demás, en teoría.

Aunque, como se vería más tarde, a la luz de la amplitud con que se definieron –y peor aún, se interpretaron- los supuestos legales, no se sabía muy bien cuáles podían quedar fuera de la despenalización.

Tales supuestos, que requerían el consentimiento expreso de la mujer, eran:

1º) **Cuando exista un “grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada”**, sin límite de tiempo, hasta el momento del parto.

2º) **Cuando el embarazo sea consecuencia de un delito de violación**, hasta el plazo máximo de 3 meses (12 primeras semanas de embarazo).

3º) Que se presuma **que el feto ha de nacer con graves taras físicas o psíquicas**, hasta el plazo máximo de 5 meses y medio (las 22 primeras semanas de embarazo).

Estas indicaciones reciben el nombre, respectivamente, de indicación terapéutica, ética y eugenésica



Felipe González y Fernando Ledesma. Presidente y Ministro de Justicia del Gobierno que aprobó la primera ley del aborto

Ante la sociedad española, se había presentado la necesidad de esta ley para solucionar la demanda de cientos de miles de personas angustiadas por el deseo de abortar, y que se veían lanzadas a la clandestinidad para dar solución a su problema.

Sorprendentemente una vez aprobada la ley apenas se practicaron abortos. Desde julio a diciembre de ese año se realizaron nueve en toda España.

Ante la evidente realidad, que se alejaba totalmente de la propaganda empleada para justificar la ley, el gobierno empezó a presionar a los hospitales para que la clase médica se implicase en el tema, y promoviese la aplicación del aborto como algo razonable cuando era posible

EVOLUCION DEL ABORTO EN ESPAÑA.

realizarlo al amparo de algún supuesto previsto por la ley. Pero los médicos en un principio no estaban por la labor. Su misión era curar y no matar.

Pronto empezó a dejarse sentir la parte de negocio altamente rentable que este asunto puede aportar y las clínicas privadas – abortorios – vinieron a cubrir lo que las públicas se resistían a hacer.

Al amparo de los buenos resultados económicos, poco a poco en número de abortos empezó a crecer lentamente año tras año hasta alcanzar las cifras que hoy conocemos y que sobrepasa los cien mil anuales

Hay países que han pasado a aprobar la legalización en un paso único. Pero lo normal es, que dado lo tremendo del contenido de esta decisión se haga en dos pasos. Así poco a poco la sociedad se va acostumbrando a esta situación y resulta más fácil su aceptación por las familias.

España es un ejemplo de esta implantación en dos pasos. La ley González de 1985 se concretó en despenalizar una serie de supuestos. La alegación de daño psíquico para la madre fue un coladero, la casi totalidad de abortos provocados en España durante dos decenios vinieron por esta vía.

Con los gobiernos de Aznar pudo haber una oportunidad de rectificar el mal paso dado, pero miraron para otro lado y dejaron a las clínicas abortistas actuar a su aire. Llegó un momento que la violación de la ley fue tan fragante e impune, que la Justicia se vio obligada a intervenir ante el escándalo mundial que se originó por la publicación en “medios” internacionales de la realidad española ante el aborto.

El caso Morin puso ante todos los españoles la forma aberrante de aplicar esta ley.

El contraataque no se hizo esperar, el sector de negocios abortistas convencieron al nuevo gobierno socialista de la conveniencia de “mejorar” la ley aunque esto no se contemplase en su programa electoral.

Así apareció la ley “Aido” presentando la legalización del aborto como un gran avance social, poniéndonos a la cabeza mundial de la permisividad ante el mismo. Las clínicas abortistas habían ganado la batalla.

La tristemente famosa ley “Aido” – Ley Orgánica 2/2010 del 3 de marzo de 2010 - tuvo como fin ultimo el aborto libre. Veamos algún ejemplo.

En su Titulo II, artículos 13 y 14, se concreta la despenalización de la práctica del aborto inducido durante las primeras 14 semanas del embarazo. Durante este tiempo, la mujer puede tomar un decisión libre e informada ¿? sobre la interrupción de su embarazo.

No habrá intervención de terceros en la decisión. La “información” puede ser a gusto del consumidor, como ocurre de hecho.

En su artículo 15 señala que el plazo posible para abortar aumenta hasta la semana 22 en casos de “graves riesgos para la vida o la salud de la madre o el feto”.

EVOLUCION DEL ABORTO EN ESPAÑA.

A partir de la vigésima segunda semana, se podrá abortar en dos supuestos:

1. Que "se detecten anomalías en el feto incompatibles con la vida".
2. Que "se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico".

¿No sería mejor a estas alturas dejar nacer al bebé y que los médicos comprueben su posibilidad de vivir?.



José Luis Rodríguez Zapatero y Bibiana Aído, Presidente y Ministra de Igualdad del Gobierno que aprobó la segunda ley sobre el aborto.

Durante la presente legislatura, (esto se escribe en el año 2015), se tenía esperanzas que al fin la razón se impusiese y que la ley "Aído" fuese derogada, pues así lo había prometido el Partido Popular con Rajoy a la cabeza en su programa electoral, pero parece que es más importante un voto que una vida. La ley sigue activa.

Las consecuencias de todos estos dislates es que después de treinta años de legislaciones sobre este asunto, se han perdido para España más de dos millones de vidas. Mientras el país se va avejentando con una pirámide demográfica invertida – que será nefasta para las próximas generaciones – hemos tirado por la borda dos millones de nuevas vidas que habrían rejuvenecido el estado. El siguiente cuadro lo corrobora.

Número de abortos realizados en España			
1985	9	2000	63.576
1986	467	2001	69.857
1987	16.766	2002	77.125
1988	26.029	2003	79.788
1989	30.552	2004	84.985
1990	37.231	2005	91.664
1991	41.910	2006	101.592
1992	44.962	2007	112.138
1993	45.503	2008	115.812
1994	47.832	2009	111.482
1995	49.367	2010	113.031
1996	51.002	2011	118.359
1997	49.578	2012	112.390
1998	53.847	2013	108.690
1999	58.399	TOTAL	1.913.943



EVOLUCION DEL ABORTO EN ESPAÑA.

Observando las anteriores cifras se puede caer en el error de pensar que el número de abortos tiende a disminuir desde el año 2012. Desgraciadamente no es verdad, la cultura de la muerte no está retrocediendo.

Este leve decrecimiento se debe al uso de otros medios alternativos más simples pero no menos letales y peligrosos como la "píldora del día después". La cual tiene un efecto antiimplantatorio, impidiendo que el ovulo fecundado por un espermatozoide, es decir un embrión – una vida – sea implantado en el útero materno, es decir genera un aborto inmediato.

El uso libre de esta píldora está generalizado en España.

Por eso ¿cuántos abortos más hay que añadir a la anterior lista?